



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0026-2020-MDSMM/ALC

Santa María del Mar, 13 de febrero de 2020

EL ALCALDE DE SANTA MARÍA DEL MAR

VISTOS,

Visto el Informe N° 150-2019-MSMM-GDU de fecha 19 de diciembre de 2019 y el Informe N° 009-2020-MDSMM-GPPI de fecha 28 de enero de 2020, Informe N°017-2020-MDSMM/GAJ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, asimismo el art. 195° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho efecto las atribuciones inherentes a la función, conforme a ley.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1224 señala que en el caso de Gobierno Regionales y Locales las facultades del Organismo Promotor de la Inversión Privada se ejercen en forma directa a través del Comité de Inversiones, siendo en el caso de los Gobiernos Locales. El Concejo Municipal, el órgano máximo del Organismo Promotor de la Inversión Privada.

Que, los numerales 8.1 y 8.2 del artículo 8° del mismo dispositivo legal señalan que tenga proyectos o prevea desarrollar procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en esta norma, crea el Comité de Promoción de la Inversión Privada para desempeñarse como: a. Organismo Promotor de la Inversión Privada para los procesos de promoción bajo su competencia conforme lo establecido en el artículo 6. En este supuesto, el Concejo Municipal ejerce las funciones del Concejo Directivo de Pro inversión; y, b. Órgano de Coordinación con Pro inversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a este último. La designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, que debe ser publicada en el diario oficial El Peruano y comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas.



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 024-2018-MSMM, se designó por última vez a los miembros del Comité Especial de Promoción de Inversión Privada – CEPRI de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar a través de la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones vigente.



Que, mediante Ordenanza N° 259-2018-MDSMM, de fecha 23 de febrero de 2018, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de marzo de 2018, se establece en su artículo tercero disponer la actualización del Comité de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (CEPRI – MDSMM), mediante una Resolución de Alcaldía, el cual se desempeñará como órgano técnico especializado de promoción de la inversión privada en el Distrito de Santa María del Mar y contará con el apoyo y/o asesoramiento de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad, cuando corresponda.



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 024-2018-MSMM.

Artículo 2.- DESIGNAR a los Miembros del Comité Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar – CEPRI, encargado de planificar, organizar y desarrollar los procesos de promoción de la inversión privada bajo las modalidades reguladas en el Decreto legislativo N° 1224 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 410-2015-EF, el cual estará conformado de la manera siguiente:



- Gerente de Administración y Finanzas - Rosalía Mendoza Vásquez (Titular).
- Gerente de Desarrollo Urbano – Jorge Martín Valcárcel Ruiz (Miembro).
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática – Rosa Luz Torres Huarcaya (Miembro).



Artículo 3.- DISPONER que el CEPRI asumirá, además de aquellas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1224 y su reglamento, las siguientes funciones:

- Orientar, conducir y ejecutar los procesos de promoción de la inversión o iniciativa privada en el Distrito.
- Aprobar la Admisión a trámite y evaluar de manera conjunta, mediante el Informe correspondiente, las propuestas de inversión privada en el Distrito, a fin de proponer la declaratoria de interés de las mismas ante el Concejo Municipal.



SANTA MARÍA DEL MAR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

- Asistir cuando sea requerido a las sesiones del Concejo Municipal para sustentar las declaratorias de interés de inversión privada que hubiera admitido y aprobado.
- Informar semestralmente al Concejo Municipal el estado de los procesos de promoción de la inversión privada en el Distrito, incluyendo las iniciativas privadas presentadas o en trámite.
- Emitir el Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas, previo Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática.
- Atender los requerimientos de orientación e Información que los inversionistas privados soliciten, dentro de las limitaciones dadas por Ley.
- Efectuar acciones de promoción de la inversión privada en el distrito.

Artículo 4.- ASIGNAR al CEPRI las funciones vinculadas a la Fase de Ejecución Contractual establecidas en el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1224; así como las funciones de acompañamiento de todas las etapas de los proyectos de inversión que se desarrollen bajo los mecanismos regulados en el Decreto Legislativo dispuestas en su artículo 9°.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática la Secretaria Técnica del CEPRI de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, en armonía con la Ordenanza N° 241-2017-MDSMM y la Ordenanza N° 259-2018-MDSMM.

Artículo 6.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del CEPRI, la cual deberá instalarse una vez que sus miembros sean notificados.

Artículo 7.- DISPONER la difusión y notificación de la presente Resolución, así como su publicación en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar.

Artículo 8.- REMITIR la presente Resolución de Alcaldía al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


Jiries Martín Jamis Sumar
Alcalde

Municipalidad Distrital de Santa María del Mar